
QUINTA PARTE.

LA BENEFICENCIA NEGATIVA.

PREFACIO.

El placer que siento al completar mi obra de moral, disminuye porque la evolución no me ha servido de guía tanto como esperaba. Casi todo lo que deduzco empíricamente puede establecerse sin necesitar más que rectos sentimientos y buena inteligencia. Apenas ciertas sanciones generales verificadas indirectamente y una que otra conclusión de origen evolucionista, son nuevas. Podía preverse: no es fácil regular siempre de un modo definido la conducta de un ser tan complejo como el hombre, colocado en un medio también complicadísimo.

Lo más sencillo, la conducta privada, se puede fijar evitando los extremos. En la conducta pública, el estudio de la Justicia da conclusiones más precisas porque se desprecian diferencias individuales y se da un

carácter cuantitativo á las diversidades alcanzadas; pero en el estudio de la Beneficencia, es forzoso pensar en los efectos inmediatos y remotos que tienen las acciones sobre el beneficiado y el bienhechor, sobre los que dependen de ambos, y sobre la sociedad; y la falta de medio para medir esos efectos hace que sólo sean aproximadas las conclusiones.

El trabajo presente no tiene más que estas cualidades: la congruencia producida por la idea evolucionista, la fijación de los requisitos y limitaciones de los actos, para formar juicios equilibrados, y la regulación de cierta especie de conducta acerca de la cual la Ética no se ocupa comunmente.

I.—ESPECIES DE ALTRUISMO.

1.—En mis principios de Psicología procuré mostrar que todo acto mental es un reconocimiento de semejanzas y desemejanzas con agrupación de las primeras; es una diferenciación de nuestras impresiones y una integración de las impresiones similares para formar conceptos generales. El proceso mental ínfimo es una clasificación inconsciente, y á través de grados llega á ser conciente en los hombres superiores.

La acción por la que, á veces rapidísimamente, clasificamos, y normamos por lo mismo nuestra conducta, ha sido llamada por el Profesor Bain *discriminación*. La inteligencia y la discriminación se han desarrollado paralelamente, porque ésta última, desarrollada por la selección y el ejercicio, es condición forzosa para conseguir la vida.

Seres de ínfima clase no tienen gran discernimiento

mental, porque sus ojos, que sólo son manchas de pigmento sensitivo, apenas perciben insignificantes cambios de luz; por tanto no pueden discriminar si lo que los rodea es útil, indiferente ó nocivo, y no pueden ni utilizarlo ni huirlo. Si entre dos herbívoros uno reconoce la hierba útil y la dañina, y el segundo nó, este último muere; si entre dos animales carnívoros uno sabe reconocer al enemigo del que puede triunfar, puede también sobrevivir.

2.—Hay mayor discriminación si se distingue entre objetos percibidos y otros imaginados, como cuando un perro elige, por más breve, un camino; pero aun entre los hombres se discrimina mal, ya por viciosas observaciones ó por falta de rememoración: casi todos notan que el acónito y la espuela de caballero, tan semejantes, se distinguen en las estructuras de las flores; pero pocos las discriminan sin verlas.

Si es preciso discernir entre objetos que tienen atributos y relaciones coexistentes y secuentes, y que producen sentimientos actuales y remotos, la discriminación es para algunas personas imposible: si, para trazar una perpendicular á una recta, un maestro dice el procedimiento, y otro hace que el alumno lo descubra, el primero no ve que el último método aviva la atención y complace por un éxito laborioso.

Los que hacen clamorosas procesiones invocando la libertad religiosa, no discriminan entre implicar y no implicar agresión á otros bajo forma de molestias; tampoco se discierne, por lo general, qué políticos obran por tener votos y cuales por convicción, ni qué efectos tienen los preceptos morales sobre los seres que son congruentes y sobre los que no son congruentes con

los mismos preceptos: la gente piensa erróneamente que basta enseñar el bien para que se practique.

Así, se necesita gran imaginación para las más altas discriminaciones, y dejar de hacerlas, tanto en Sociología como en Ética, debe ser desastroso.

3.—Para distinguir las especies del altruismo se necesita ser observador y crítico y poder representarse bien lo futuro: los actos altruistas son los que conducen al bienestar ajeno, ó negativamente, por restringirnos de algo, ó positivamente por medio de esfuerzos: comprenden la justicia, que hace reconocer los derechos de todos á la libertad y á sus productos, y la beneficencia que hace reconocer los diversos easos de la ayuda.

He dicho ya que sin ayuda gratuita se producirían males, porque sólo se haría lo que prescriben los contratos, y porque no se atenderían los intereses públicos.

En los últimos días se ha oscurecido la distinción entre justicia y generosidad que tanto costó establecer; esto es efecto de la disolución universal presente. Los que piden mucho y los que quieren darlo, olvidan distinguir á qué se tiene derecho, y qué es un beneficio. Filantropía excesiva destruye las debidas conexiones entre la conducta y sus efectos, y produce la consecuencia de que tanto importe ser superior como inferior.

4.—La justicia es necesaria para el equilibrio social y por tanto es de incumbencia pública; la beneficencia negativa no está en igual caso y por tanto es de incumbencia privada.

En efecto, hemos visto que, entre los animales que

no se agrupan, la justicia exige que cada uno resienta las consecuencias de sus actos, y entre los que se asocian exige además que la libertad de cada cual se restrinja para no impedir la libertad igual de los demás; pero vimos también que, para tener la vida más alta es forzoso, secundariamente, que se presten servicios no pedidos por la justicia, y lo secundario no exige, como lo primario, una función pública.

La Beneficencia hecha corporativamente, quita productos á los más aptos, para darlos á los menos aptos y destruye las normales consecuencias de la conducta, á menudo por la fuerza, quebrantando la cooperación social armónica. Tres especies de desastres pueden así producirse.

5.—Si se dan al inferior ganancias del superior, igualándolos, este último se disgusta y, ó bien decae, ó se revela; pero en todo caso daña á la sociedad; además tiene menos fondos para mantener á su prole y ésta se degenera; por otra parte los inferiores llegan á creer que es deber de la sociedad dar dicha, y como, á pesar de todo, no la conseguirían, querrían aniquilar las instituciones, igualar todas las remuneraciones y determinar así el anarquismo y el comunismo, por no distinguir entre la justicia y la beneficencia.

6.—Pero se dice: si la justicia humana garantiza la igual libertad ¿por qué no ha de garantizar la igual retribución? La naturaleza es cruel al condenar á los inferiores, ¿por qué no salvarlos igualándolos con los superiores? Debe salvárseles en efecto por la iniciativa individual, pero no por la acción social corporativa, porque, si así se hiciera, se destruiría la justicia, que es indispensable para que subsista la sociedad.

7.—Además, la caridad forzada, que es la corporativa, no moraliza como la individual al bienhechor, ni produce gratitud en el beneficiado, ni coherencia social.

8.—Dejando el altruismo que se llama justicia, el denominado beneficencia comprende la beneficencia negativa, constituida por restricciones altruistas en la actividad propia (la cual sin esto produciría ventajas egoistas) y la beneficencia positiva, formada por el sacrificio de esfuerzos ó del producto pasado, presente ó futuro de estos, hecho en favor de los demás y sin otra compensación que el goce de hacer el bien. Ambas especies de beneficencia se refieren así á los inferiores é infortunados como á los que no lo son y que á menudo nos rodean, considerando siempre los efectos de la beneficencia sobre el bienhechor y los que á él se refieren; sobre el placer, la pena y el carácter del beneficiado y de los que del mismo dependen, y sobre la prosperidad social, próxima y remota.

II.—RESTRICCIONES Á LA LIBRE COMPETENCIA.

9.—Todos los seres compiten, y siendo desiguales en aptitudes, tienen diversas ventajas: los más aptos adquieren más provecho, para bien de ellos, de sus familias, y de la sociedad presente y futura.

10.—Dicen no obstante los socialistas que los más aptos no deben agravar por la competencia la suerte de otros: dicen que hace mal el que trabaja más barato y más aprisa, por ganar provecho para él y su familia, porque disminuye el trábajo que á los demás tocaría y aminora los salarios sin causar ningún bien, pero,

como lo hacen muchos políticos, los que tal cosa afirman no ven lo remoto: la abundancia y baratura de los productos, el bien de los consumidores, y el ventajoso cambio de empleo de los obreros que momentáneamente quedarán sin trabajo.

La protesta de los socialistas es análoga á la que hay contra las máquinas; estas y los trabajadores más aptos producen economías, y si la labor á destajo de los mejores obreros debiera rechazarse, deberían también rechazarse las máquinas.

Aunque se llame *sin principios* al obrero más apto de que he hablado y al que primero haya hecho arados y locomotoras, ellos han beneficiado á todos, no obstante males pasajeros. En cambio no se llama *sin principios* al inferior que obtiene sin mérito los provechos del superior, y le impide que los consiga para él mismo. Sin embargo, racionalmente sólo debe llamarse *sin principios* al inferior que, atando las manos del más apto, exige retribuciones iguales para distintos esfuerzos. El hombre de conciencia insistirá en no obtener más que lo que merece según su conducta, admitiendo de los más aptos sólo beneficios morales, y así evitará que degeneren la raza, como degeneraría si los mismos resultados se obtuvieran siendo superior que siendo inferior.

11.—En la parte reguladora de la organización industrial, sí puede pedirse una benéfica limitación de la actividad: el comerciante que baja de pronto sus precios irremunerativamente, y arruina á los que no pueden hacerlo así, el que presta y, cuando es acreedor de fuertes cantidades, hace que los deudores vendan mal sus bienes para pagar, efectúa un asesinato comercial

peor que un homicidio, por el daño que causa á las víctimas y á sus familias, y aunque con la baja ya dicha el público se beneficie, se perjudica con la extrema alza que produce la extinción de la competencia, determinándose, aun para el transgresor, un tipo de vida más bajo.

La máxima debe ser "vive y deja vivir." El que satisface bien sus necesidades y las de sus deudos, debe limitar á eso su actividad, para que otros, que tienen iguales negocios, puedan satisfacerlos también, aun cuando sea en menor escala.

12.—Un gran médico debe dar consulta sin consideración á otros médicos porque, cuando menos, amengua males, y debe cobrar honorarios para no tener tantos clientes que lo matarían y á quienes no podría atender; pero la beneficencia pide que remita á otros médicos, los pacientes cuya curación es bien clara.

Un abogado no debe cobrar de antemano por servicios que no ha hecho, ni comprometerse á lo que no puede hacer. Se dice que el que no toma cuantos negocios se le presentan, buenos ó malos, no hace clientela: la experiencia no lo demuestra así, y no hay razón para que se desacredite seriamente el que rehusa trabajo por falta de tiempo ó por favorecer á compañeros; por lo contrario, el que sólo defiende lo justo, favorece á la sociedad, recomienda así los negocios, y es más solicitado.

La justicia pide que no se reciba el pago sino después del trabajo; la sociedad se beneficia si las causas justas tienen buenos abogados, y la beneficencia exige que no se monopolicen los negocios; con lo cual, por otra

parte, se evitan excesos de trabajo individual, nocivos á la salud.

13.—El inventor de nuevos procedimientos para fabricar productos más baratos, se enriquece haciéndolos, y daña á los que usan procedimientos viejos, pero beneficia á la mayoría: la beneficencia negativa prescribe que, por una moderada retribución, ceda á los perjudicados parte del uso de los procedimientos nuevos, ó los haga agentes para su venta.

14.—En el conflicto diario entre los superiores y los inferiores, el juicio individual de los más aptos, ilustrado por la simpatía, debe decidir hasta qué grado conviene extremar las propias ventajas, atendiendo á las necesidades del bienhechor y de los que á él se refieren, al bienestar de los competidores y al de la sociedad.

III.—RESTRICCIONES Á LOS LIBRES CONTRATOS.

15.—Se vitupera con razón á la sociedad que, en su capacidad corporativa, permite la infracción de los contratos, ó los infringe ella misma, como cuando autoriza que se vuelva demasiado transitada una calle que, por su silencio, tiene casas que se alquilan caras; ó cuando, sin la voluntad de los interesados, altera los títulos que expidió á compradores de tierras, ó cuando da concesiones, sólo por dos tercios de votos del Parlamento, á individuos que poseían concesiones más limitadas.

Si hubiera normalmente una mitigación benéfica de los efectos de los contratos, se descuidaría la formación de estos. La Beneficencia Negativa privadamente es-

tablece esas mitigaciones de ventajas indebidas, aunque los contratos y la justicia no las permitan.

El terrateniente, cuyo colono, por un bajo arrendamiento, fecunda, á fuerza de trabajo, un terreno pantanoso ó lleno de piedras, no debe urgir á ese colono á que abandone la tierra ó le pague más, aunque la justicia legal se lo permita; el propietario que no tiene competidores, debe refrenar su facilidad de poner cláusulas leoninas al que, por falta de otros propietarios y por falta de otras ocupaciones, tiene que contratar con él. En las últimas crisis agrícolas hubo quienes, al ver las imprevistas malas cosechas de los colonos, devolvieron los arrendamientos que habían recibido.

16.—El ganadero que, en larga sequía, tiene sin embargo mucho heno, mientras otros no lo tienen, y perderían vendiendo sus rebaños, ó comprando forraje carísimo, debe moderar sus precios. El contratista que se compromete á hacer un túnel sin saber que en la montaña que debe perforar hay basalto, de suerte que por el cumplimiento estricto de su contrato perdería, debe ser favorecido con una mitigación del mismo. El comerciante que, para que se pague una letra, da prestado á otro, debe moderar sus pretensiones; pero todo esto lo exige la beneficencia negativa cuando las contingencias desastrosas excedan en mucho á una previsión razonable. La conducta que arruina sin necesidad á los que procuran cumplir sus deberes, causa daño á la sociedad entera.

17.—Si un empresario paga altos salarios, rechaza los servicios de los que trabajarían por menos, que son los más necesitados, y, por hacer mayores gastos, se hace tal vez incapaz de resistir á la competencia de otros

empresarios; aunque pudiera dar, en tiempo de grandes ganancias, un excedente á sus obreros, se quedaría sin fondos para trabajar, perdiendo en tiempo de crisis; además, un aumento universal de salarios produciría un aumento universal de precios en los productos, con perjuicios de todos.

El total de los beneficios de la producción se divide entre los obreros, los capitalistas (necesarios para producir y almacenar tanto las materias primas como las elaboradas), los directores intelectuales de la producción y la venta, y la comunidad en su función organizadora. El aumento de una de las cuatro porciones implica disminución de las otras: si el fruto del capital ó el del trabajo mental disminuyen, buscan otro empleo así el trabajo como el capital; y si en todas partes disminuyen, dejan de producirse. Lo único que puede hacer el empresario es, en virtud de la beneficencia negativa, alzar los salarios si los provechos son tales que le dan más que la precisa reserva.

18.—El empleado que, valiéndose de que su patrono tiene que ocuparlo porque debe hacer obras en plazo fijo y no tiene otro de quien valerse, le exige excesiva remuneración, puede hacerlo si á pesar de eso deja al contratista suficiente ganancia, ó si este es duro y ha ganado antes mucho; pero si arruina por sus exigencias al contratista, obra mal, porque se daña á sí mismo, y daña á la sociedad.

Esto prescribe la beneficencia negativa, y por su parte la justicia pide que los huelguistas no violen, ya por violencia ó ya por amenazas, la libertad de los que quieran trabajar, y sólo permite que, por los medios lícitos, traten de adherirlos á sus ideas. No hacerlo así

produce á menudo la indigencia para las familias de los violentados.

Es injusto rechazar como compañero en el trabajo al que no pertenece á la asociación de los que trabajan, ó al que no tiene las ideas políticas de estos, y es injusto también obligar á los de la asociación á hacer la expulsión referida, porque se viola la ley de igual libertad; sin esa coacción puede cada cual trabajar con quien quiera.

Someterse siempre á lo que dicen las asociaciones, es demostrar que no se es capaz de gozar debidamente de instituciones libres.

19.—En una sociedad bien desarrollada será anormal impedir que el contratante de alguno se obligue á prestaciones ruinosas, y será normal no usar de las ventajas que, favoreciendo demasiado al uno, arruinen al otro. Hoy eso no es posible en pueblos como los actuales, donde todo el mundo juega y donde no es raro saber que alguien goza causando un daño á otro.

IV.—RESTRICCIÓN DE PAGOS INMERECIDOS.

20.—Rehusar hacer ó dar lo esperado ó lo pedido parece siempre egoista; hay casos no obstante en que lo exige la beneficencia negativa teniendo en cuenta el bien remoto.

21.—Debe pagarse sólo por lo beneficioso: si se pagaran lo mismo las penas, se extinguiría la sociedad; si se da dinero á los músicos de murga, estos continúan molestando, no se consagran á una ocupación en la que serían aptos y benéficos, y hacen que otros abandonen la buena música; debería no pagarse á los malos

músicos aunque tal proceder fuera indebidamente censurado.

22.—Estando reglamentado el número de coches de sitio, y las retribuciones de dueños y cocheros, no debe pagarse á éstos lo que no merecen; si siempre se les pagara lo inmerecido, se harían más numerosos, y se aumentaría el total de coches, con ganancia para los constructores y los dueños; pero como el número de viajes quedaría constante, habría exceso de vehículos; por tanto capital muerto, á cada cochero le tocaría un número menor de viajes, y aun ganando más en cada viaje, perdería por el menor número de estos; sólo los de mayor caudal usarían coche y se dañaría á los demás.

Si se dan propinas á los mozos de fondas se hace tal su posición que los propietarios son pagados por dichos mozos, suprimiendo ó aminorando los salarios con perjuicio de los consumidores.

23.—Al principio los organismos son puros y después se corrompen; no se daba antes propina á los empleados de caminos de hierro, y hoy parece feo no darles y se soborna á los interventores; el encargado de los equipajes, que debía servir á todos lo mismo, sirve mejor al que le da propina y abandona á los infelices; haciendo para unos tareas innecesarias, y atendiendo á otros tarde, hace que se retrasen los trenes y que todos se perjudiquen, determinando hasta accidentes ferroviarios, por falta de exactitud; las propinas hacen también que los conductores disimulen el abuso de que algunos ocupen con objetos, mayor lugar que el debido, ó que fumen en lugares no apropiados al efecto;

y así la beneficencia negativa obliga á no dar esas propinas, aun soportando el vituperio.

24.—La evolución marcha hacia transacciones más definidas: al principio no había salarios ni precios fijos, sino regalos, servicios forzosos y beneficios vagos; dar propinas es volver al estado indefinido, y la evolución tiende á que solamente se cumplan los contratos, expresos ó tácitos. Las propinas no son necesarias para la marcha social, y los honrados las rechazan. Lo que se pierde por que cesen pagos irregulares se gana á la larga por el alza de los pagos regulares.

V.—RESTRICCIONES AL DESPLEGAMIENTO DE HABILIDAD.

25.—Los seres superiores obtienen por su aptitud ventajas inmateriales; pero deben restringir su habilidad para ahorrar á los demás, derrotas, y dejarles aplausos.

26.—Los hábiles conversadores deben procurar no monopolizar la conversación. Si alguno en una reunión es vanidoso ó indebidamente respetado, si obtiene aplausos, dejando en mal á los demás, y dice una inexactitud ó razona mal, ó si, aunque no tenga tales defectos, la falsedad que asienta puede ser seriamente pernicioso, debe corregirse; pero si no ocurre ninguna de esas circunstancias, la simpatía ordena que se deje pasar el error.

En las públicas controversias debe destruirse el error sin desacreditar demasiado al que lo produjo, haciendo punto omiso de sus pequeños deslices, no burlándose de las malas pruebas, y respetando en lo posible el amor propio del antagonista.

27.—Si un individuo juega con otro, en presencia del hijo de éste, debe ahorrarse el placer de derrotarlo, para que el hijo y el padre queden contentos. Si alguien está ante su novia, deben los demás, á causa de la simpatía, no poner en evidencia sus faltas de lógica ó de exactitud.

28.—Así se atenúan las crueles diferencias de aptitudes de los hombres, sin atacar seriamente los efectos normales de la conducta.

Restringir el deseo de triunfar es restringir un deseo bárbaro y primitivo; el orgullo de la victoria puede conducir á un reprehensible é inútil descrédito de las inteligencias inferiores, sólo permisible cuando el despliegamiento de habilidad conduce á ventajas pecuniarias.

VI.—RESTRICCIONES AL VITUPERIO.

29.—Este capítulo se liga con el precedente. Hay veces en que se debe y otras en que no se debe censurar, teniendo en cuenta la posición relativa del censurado, la presencia ó la falta de testigos, el grado y modo de la censura y los efectos de ella, próximos y remotos, con simpatía, percepción viva y previsión, de suerte que siempre debe reflexionarse antes de censurar.

30.—Cuando los padres piensan que tener hijos es tener una propiedad, porque ellos perpetúan el culto y el nombre, los corrigen inmoderadamente; pero cuando piensan que ellos son un bien para sus hijos, restringen su irritación por beneficencia negativa, buen sentido y simpatía; soportan la inquietud física y mental de los niños; contestan, siquiera indirectamente, sus preguntas; no los rechazan con palabras duras;

desaprueban moderadamente las pequeñas faltas, porque el niño no tiene todavía las más altas emociones que después regularán su conducta; dejan pasar algunas de esas faltas, reprimiéndolas si acaso con una mirada, y no reprenden sin cesar, de modo que ni encallecen la voluntad de su hijo, ni se la enajenan por el miedo. Otro tanto puede decirse de la escuela: en ella debe formarse también el carácter; el gobierno aunque blando no debe ser flojo.

31.—El amo debe reprobar la culpable falta de cumplimiento de su criado, y esto porque la justicia pide que se cumplan los contratos.

La ética absoluta prescribiría que cada acto del criado ó del empleado, fuera inmediatamente retribuido, y no hacerlo así, sino efectuarlo por períodos, hace que la ética relativa, restrinja en calidad y cantidad las repreciones; pero si no se reprimen las faltas al contrato, se abandona el criado, con perjuicio permanente del mismo, se daña al amo, y se dañan también los que más tarde ocupan al empleado.

Las faltas producidas por olvido y aun las provocadas por negligencia, deben corregirse, obligando á reparar el olvido, tanto en los niños como en los criados, y con esto se les irrita menos.

Las faltas producidas por estupidez, deben reprenderse con dulzura, para aliviar los crueles efectos de la herencia de la naturaleza.

El que reprende solamente lo necesario, teniendo en cuenta la beneficencia negativa, obtiene mejores efectos que el que reprende mucho.

32.—Si alguien verifica en cuanto á otro una falta de educación leve, basta una mirada ó un ademán pa-

ra censurar, sobre todo si la falta es hacia uno mismo; si la falta es grave, particularmente en cuanto á un tercero, la beneficencia negativa y la positiva mandan que se vitupere desde luego, porque si nó, se envalentonaría el agresor, con perjuicio del agredido y de la sociedad. A todos importa mantener la armonía, defendiendo á los que son maltratados de palabra ó de obra aun cuando lo sean por amigos; pero, si los agresores nos son muy queridos, basta con tratarlos cierto tiempo friamente: su imaginación les hace comprender la causa y no pueden romper las relaciones.

33.—Sin embargo, á menudo el pueblo simpatiza con los criminales, y no los censura; algunos maestros castigan á los alumnos que acusan á los que les hicieron mal, lo que causa que á veces no se acuse á los delincuentes en la sociedad y aun se les proteja, dando certificados de buena conducta á los que han obrado mal, á pesar de que la beneficencia ordena que se censure en los debidos límites, para hacer que prosperen los que lo merecen.

34.—Del castigo puede decirse algo semejante: es mejor usar de la reacción natural; es bueno disculpar al empleado que una vez es inexacto, pero privarlo de parte de sus beneficios si reincide.

Siempre que la censura sea merecida, la beneficencia negativa sólo obliga á prevenir una indebida severidad, encerrando á la cólera en sus justos límites, y manteniendo en sus debidos términos el freno del miedo.

VII.—RESTRICCIONES Á LOS ELOGIOS.

35.—Evitar elogios innecesarios y huir por tanto de la adulación, es una consecuencia de la veracidad; pe-

ro restringir los elogios merecidos, suprimiendo un placer inmediato, para obtener un bienestar último, individual ó social, está prescrito por la beneficencia negativa.

36.—La vanidad se desarrolla en los niños por los trajes, los rizos, la exhibición que de ellos hacen las madres, los cumplidos de las niñeras y de los visitantes, de suerte que estos últimos deben suprimirlos por una bien entendida beneficencia, que es también la que proscribe las galanterías, y aun las miradas de motivada admiración, dirigidas á señoritas vanidosas que, gracias á esos galanteos, podrían llegar más tarde á tener celos de sus propias hijas, y á desdeñar las forzosas ocupaciones domésticas.

37.—El deseo de no desagradar, hace que elogiemos obras de arte que no lo merecen; la beneficencia negativa manda que no se alimenten, con elogios, ambiciones irrealizables; que se apruebe, sin desarrollar la vanidad de los que deben ser alentados; que se enmudezca, ó se reprueben moderadamente las obras que deben reprobarse, pues de otro modo se malgasta en ellas dinero y tiempo, y se ahoga con las mismas á las más notables.

El mal sistema de educación presente hace que se enseñe música á las señoritas que no tienen aptitudes, y que se moleste así al profesor, á los vecinos y á las visitas obligadas á oír; la beneficencia negativa ordena, para corregir todos esos males, que no se elogie á las ejecutantes y por lo mismo que no se les adule hipócritamente.

38.—Manifestar conformidad con las opiniones de todos, es contrario á la sinceridad; desarrolla, en los

que se encuentran en el error, propia estimación infundada, les ocasiona daños y destruye el interés del trato social, por la falta de conflicto mental, de suerte que la beneficencia negativa manda que, en ciertos casos graves, se manifieste libremente la debida inconformidad, en otros no se hable, y sólo se apruebe cuando en efecto se está de acuerdo.

39.—Es generoso que, el que sabe que va á ser distinguido con un presente costoso y dado á escote, manifieste que no lo desea, impidiendo así cierta coerción de los donantes; pero éstos deben esquivarse de contribuir á la donación, porque tales donaciones dejan, á menudo, pasar inadvertidos á los que más las merecen, y desorientan la opinión pública, y porque, aun cuando el obsequio se haga, porque cumplió con un deber el donatario, esto no es motivo para que reciba tal obsequio, pues no obró por recibir recompensas.

En efecto, los sentimientos egoaltruistas, que son deseos excitadores entre los que están los de reputación, de fama y de gloria, han regido cuando los sentimientos altruistas, entre los que se encuentran el deseo de cumplir las obligaciones y el amor á la rectitud, no tenían fuerza bastante;¹ pero en un estado superior, en el que "la última debilidad de las almas nobles," el amor á la gloria, haya disminuido grandemente, el aplauso debe buscarse y concederse menos.

VIII.—LAS ÚLTIMAS SANCIONES.

40.—Todo lo que he dicho bajo el título de Beneficencia Negativa se justifica porque conduce á la con-

¹ V. Principios de Psicología, párrafos 519 á 523.

servación y á la prosperidad sociales; ciertas restricciones en la libre competencia ó en la ejecución literal de los contratos son demandadas por consideración á los competidores, á los contratantes y á la sociedad, que se dañaría si se hiriera su organización productiva y distributiva.

He dado también razones de interés social para demostrar que cada uno no debe recibir normalmente más ni menos que lo que merece, y las restricciones en el elogio y el vituperio antes prescritas, conducen al mejoramiento final de los individuos, y son por tanto igualmente de interés para la raza entera.

41.—La segunda sanción de mis afirmaciones acerca de Beneficencia Negativa consiste en que, la práctica de ellas conduce á la mayor dicha social; y la conducta es buena y la vida es deseable, si la conciencia media, que acompaña á la conducta y á la vida, es placentera para nosotros mismos y para los demás, según lo comprueba el hecho de que esta verdad está envuelta en todos los juicios que se hacen acerca de la conducta, pues los criterios que juzgan bueno lo que está de acuerdo con *la perfección de la naturaleza, la virtud de la acción y la rectitud del motivo*, no pueden concebirse sin incluir el concepto de la felicidad antes citado; y según lo comprueba también, que produce absurdos invertir las palabras, llamando bueno á lo que causa los mayores dolores individuales y sociales, de suerte que el criterio de la conservación y el de la felicidad son dos aspectos de uno solo.

Los excitantes para cumplir unos actos y desistirse de otros han sido, en los seres más bajos que el hombre, las sensaciones placenteras y las penosas respec-

tivamente, y esto ha creado relaciones orgánicas entre los placeres y las acciones benéficas, y las penas y las acciones perjudiciales, ya para el individuo, ó ya para la sociedad.

Algunas de las más complejas de esas relaciones han quedado en desuso por el cambio de condiciones de la vida salvaje á la culta, el cual ha hecho que ciertos actos benéficos no estén de acuerdo con los placeres; el reajustamiento entre los sentimientos y las necesidades, adaptando las acciones al género propio de la vida de cada hombre, de suerte que sean placenteras todas las que conduzcan al bienestar propio y al de la raza, tendrá que hacerse cada vez más completo y por fin cabal. Así, la Beneficencia Negativa y más particularmente la Positiva, deben conducir á la felicidad y á la conservación inmediatas ó á las remotas, y cuando sea posible á ambas á la vez.